AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO
LEALTAD - HONESTIDAD - TRANSPARENCIA
CONGRESO DEL ESTADO

INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

Comisión Estatal para el Desarrollo Sostenible de los Pueblos Indígenas

CUENTA PÚBLICA 2025

Informe Individual de Auditoría
Cuenta Pública 2025

Entidad Paraestatal
Sector Desarrollo Social
Comisión Estatal para el Desarrollo Sostenible de los Pueblos Indígenas
Auditoría Financiera y de Cumplimiento número ASEH/DGFSSPyOA/04/CEDSPI/2025

I. Criterios de Selección

La auditoría objeto del presente informe, se determinó con base en los criterios de selección establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior correspondientes a Evaluación Financiera, Programática y Presupuestal, formando parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025 y ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 2026.

II. Objeto

Evaluar los resultados de la gestión financiera para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, constatando el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público, así como verificar si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o patrimonio de la Entidad Fiscalizada, y las demás que formen parte de la fiscalización respecto al cumplimiento de los objetivos de los programas del ejercicio en revisión; y en su caso, incluidos los recursos de ejercicios anteriores, aplicados durante 2025.

III. Introducción

La Comisión Estatal para el Desarrollo Sostenible de los Pueblos Indígenas es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal, administrativa y de gestión; cuyo objetivo es orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento, ejecutar y evaluar programas, proyectos, estrategias y acciones públicas orientadas al desarrollo integral y sostenible, que contribuyan al desarrollo económico de los pueblos indígenas, gozará de autonomía de gestión, implementara las políticas públicas orientadas a lograr un desarrollo sostenible y económico como derecho de bienestar de las personas indígenas, conforme al Decreto que crea la Comisión Estatal para el Desarrollo Sostenible de los Pueblos Indígenas.

En uso de sus atribuciones la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo practicó la auditoría a la Comisión Estatal para el Desarrollo Sostenible de los Pueblos Indígenas con base en el análisis del contenido de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos integrados en la Cuenta Pública 2025, presentada por la Entidad Fiscalizada; verificando de manera general los procesos y avances correspondientes a la recaudación de los recursos públicos, así como el destino y cumplimiento de la normatividad en la aplicación de los mismos.

Como parte de la auditoría realizada se consideró verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas, constatar que la Entidad Fiscalizada realizó el registro de las operaciones presupuestarias y contables de manera armónica, delimitada, específica y acumulativa, generando información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable; asimismo, que hayan generado registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, en cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables, comprobar que los bienes estén debidamente resguardados y/o registrados a favor de la Entidad Fiscalizada, verificar que la Entidad Fiscalizada publique y mantenga actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, de conformidad con la normatividad aplicable y comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

De igual manera se revisó el cumplimiento en materia de transparencia y la orientación de los recursos conforme a su Programa Operativo Anual, verificando el cumplimiento de las metas establecidas.

Es importante referir que, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, la Comisión Estatal para el Desarrollo Sostenible de los Pueblos Indígenas, no realizó contratación de Deuda Pública y no presenta saldos pendientes de liquidar por dicho concepto.

Adicionalmente se analizó el cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política para el Estado de Hidalgo; Ley General de Contabilidad Gubernamental; numerales D.1.1 Alta, verificación y registro de bienes muebles en el inventario, D.1.3, D.1.4 Control de inventario de bienes muebles y D.2.1 Alta de un inmueble, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos; punto 10 del apartado B Bienes sin valor de adquisición o sobrantes, numeral 1.1 Inventario Físico, numeral 11 Bienes no localizados del apartado B del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; Apartado "D", numeral 9, sub-numeral 91 del Clasificador por Rubro de Ingreso emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y Apartados primero índice B y tercero del Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio 2025; Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; Clasificador por Rubro de Ingresos del Paquete Hacendario 2025 emitido por la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, Circular No. 012 de fecha 24 de abril de 2023 emitidos por la Secretaría de Finanzas Públicas y el Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

La auditoría fue realizada conforme al marco normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs), así como en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S), promulgadas por el International Accounting Standars Board (IASB).

IV. Alcance

Recursos Fiscales; Ramo 10 Bienestar e Inclusión Social

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	$2,550,090.00	$2,550,090.00	100.00%
Egresos	$2,550,090.00	$2,354,138.40	92.32%
Cuentas por pagar	$201,221.57	$201,221.57	100.00%

Conceptos Generales de Gestión Financiera

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	$98,874.00	$98,874.00	100.00%

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Control Interno
Registros Contables y Presupuestales
Destino u Orientación de los Recursos
Sistemas de Información y Registro
Análisis de la Información Financiera
Transparencia en el ejercicio de los Recursos

V. Personal a cargo de realizar la auditoría

Mtra. Irma Balderas Arrieta, Directora General de Fiscalización Superior del Sector Paraestatal y Organismos Autónomos
L.C. Carolina González Zilli, Directora de Planeación y Programación
M.P.D.R. Perla Samperio Ríos, Directora de Auditoría Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas
L.A. Julio César Baca Mendoza, Director de Seguimiento y Solventación
L.P. y D.R. Carolain Hernández Álvarez, Supervisora Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas
L.D. María Guadalupe Castañeda Orozco, Asesora Legal
L.I.F. Daniela Shalom Pérez Espinoza, Auditora de Planeación y Programación
Ing. Carlos Arturo Acosta Cruz, Auditor Financiero, Cumplimiento e Inversiones Físicas
M.A.G. Sarai Valencia Henkel, Auditora Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas
L.A.P. Cecilia Flores Castelazo, Auditora de Seguimiento y Solventación
M.A.P. Ignacio Téllez Castillo, Supervisor de Planeación y Programación

VI. Procedimientos de auditoría aplicados

1. Guía General de Auditoría

1.1 Control Interno

1.1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas.

1.2 Registros Contables y Presupuestales

1.2.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, y conforme a los momentos contables, que cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales.

1.2.2 Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

1.2.3 Verificar que se hayan observado los capítulos, partidas, claves presupuestales armonizadas, conceptos, montos y políticas financieras aprobadas a la Entidad Fiscalizada, en el Presupuesto de Egresos correspondiente.

1.2.4 Verificar que el Presupuesto de Egresos y la Ley/Presupuesto de Ingresos sean consistentes entre sí.

1.2.5 Verificar que se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables.

1.3 Destino u Orientación de los Recursos

1.3.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones, se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente o en su caso los convenios de los recursos aprobados y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

1.4 Sistemas de Información y Registro

1.4.1 Constatar que la Entidad Fiscalizada realizó el registro de las operaciones presupuestarias y contables de manera armónica, delimitada, específica y acumulativa, generando información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable; asimismo, que hayan generado registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, en cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables.

1.5 Análisis de la Información Financiera

1.5.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

1.5.2 Verificar que los importes registrados en las cuentas por pagar correspondan a obligaciones legalmente adquiridas, por conceptos efectivamente devengados, se encuentren soportados, justificados y conciliados al cierre del ejercicio fiscal, y que los pagos de los adeudos se realizaron en los plazos establecidos.

1.6 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

1.6.1 Constatar la existencia de un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, su integración y las funciones que le corresponden.

1.6.2 Verificar que el procedimiento de adjudicación se realizó en términos de Ley para cualquiera de las modalidades (Directa, Invitación a cuando menos tres personas, Licitación Pública), cumpliendo con las formalidades previstas para éstas.

1.6.3 Comprobar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se encuentren amparados en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y, que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

1.7 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

1.7.1 Comprobar que los bienes estén debidamente resguardados y/o registrados a favor de la Entidad Fiscalizada.

1.7.2 Constatar que se haya llevado a cabo el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones realizadas durante el ejercicio.

1.7.3 Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un inventario actualizado de bienes muebles e inmuebles, que las cifras y unidades descritas en el inventario sean acordes con los registros contables o reporte de resguardos, comprobando la existencia física de una muestra.

1.8 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

1.8.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada publique y mantenga actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

VII. Resultados

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Procedimiento 1.1.1

Resultado 1 con observación

Como resultado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente Ambiente de control, se determinaron las siguientes debilidades:

a) No envió evidencia de contar con procedimientos o mecanismos externos formalizados para la difusión del Código de Ética y del Código de Conducta hacia terceros (proveedores, contratistas, prestadores de servicios, la ciudadanía, etc.).
b) No envió evidencia que demuestre la aceptación formal, periódica y documentada del Código de Ética y del Código de Conducta por parte del personal de la Entidad.
c) No envió evidencia que acredite la existencia de un procedimiento o mecanismo para verificar y evaluar el cumplimiento de los principios y normas establecidos en el Código de Ética y en el Código de Conducta.
d) No envió evidencia de que exista un procedimiento o mecanismo formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en la Entidad.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Ambiente de control carece de elementos suficientes que permitan mantener la calidad en todo su Control interno, incluyendo la constitución de actividades de control con una actitud de respaldo; con fundamento en apartado 4.1 del Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CEDSPI/DC/409/2026, de fecha(s) 27/05/2026, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

04/CEDSPI/2025/01/R/001, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 2 con observación

Como resultado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente Administración de Riesgos, se determinaron las siguientes debilidades:

a) No envía evidencia de que se establecieron objetivos y metas específicas para las diferentes unidades o áreas que integran la estructura organizacional de la Entidad.
b) La Entidad Fiscalizada no envía evidencia de contar con planes de sucesión ni planes de contingencia derivados de cambios en el personal, con la finalidad de garantizar la continuidad en el logro de los objetivos.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Administración de Riesgos carece de elementos suficientes que permitan mantener la calidad en todo su Control interno, incluyendo la constitución de actividades de control con una actitud de respaldo; con fundamento en el apartado 4.2 del Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CEDSPI/DC/409/2026, de fecha(s) 27/05/2026, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

04/CEDSPI/2025/02/R/002, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 3 con observación justificada

Como resultado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente Actividades de Control, se determinó la siguiente debilidad:

a) La Entidad Fiscalizada no envió evidencia de contar con lineamientos diseñados, actualizados, formalizados y documentados para la adquisición, mantenimiento, soporte, desarrollo, uso y desecho de las tecnologías de la información.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Actividades de Control carece de elementos suficientes que permitan mantener la calidad en todo su Control Interno, incluyendo la constitución de actividades de control con una actitud de respaldo; con fundamento en el apartado 4.3 del Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CEDSPI/DC/409/2026, de fecha(s) 27/05/2026, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.2.3

Resultado 4 sin observación

De la revisión efectuada al Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento al 31/dic./2025, se constató que la Entidad Fiscalizada ajustó sus erogaciones a los capítulos, partidas, conceptos y montos aprobados en el presupuesto correspondiente, sin generar sobregiros presupuestales.

Procedimiento 1.2.4

Resultado 5 sin observación

De la revisión efectuada al Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto del 01/ene./2025 al 31/dic./2025 y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento al 31/dic./2025, se constató que la Entidad Fiscalizada reportó un presupuesto aprobado por $1,412,801.00 y modificado por $84,626,615.64, los cuales no presentan diferencias entre los ingresos y egresos, reflejando una consistencia y control presupuestal confiable, al apegarse a criterios de utilidad, confiabilidad y comprobación.

Procedimiento 1.2.5

Resultado 6 sin observación

De la revisión efectuada a las Notas a los Estados Financieros del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025; Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto del 01/ene./2025 al 31/dic./2025; Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento al 31/dic./2025 y Estado de Actividades del 01/ene./2025 al 31/dic./2025, se constató que la Entidad Fiscalizada elaboró la Conciliación Contable Presupuestal de Ingresos y Egresos que forma parte de las Notas de Desglose, siendo consistente con la información presentada en los Estados Financieros.

Procedimiento 1.3.1

Resultado 7 sin observación

De la revisión realizada al Programa Operativo Anual 2025, se constató que los Recursos Fiscales, fueron orientados a los fines previstos en los proyectos contenidos en el mismo, indicando la inversión modificada, devengada y pagada de cada programa, como se muestra en el cuadro inferior:

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%
A1E37 Visitas de Acompañamiento a Actividades y Programas	$4,561,279.00	$4,554,091.05	$4,352,869.47	-$7,187.95	11.64%
A1E41 Servicios de Seguimiento y Supervisión Realizados	$164,123.46	$155,066.94	$93,309.12	-$9,056.52	0.40%
A1E89 Honrando Nuestras Raíces	$1,096,710.00	$1,095,730.02	$1,095,730.02	-$979.98	2.80%
A1E91 Macrojornadas A ver, A ver	$1,499,999.98	$1,499,550.96	$1,499,543.85	-$449.02	3.83%
A1E95.- Consulta Indígena	$675,726.96	$675,545.37	$675,545.35	-$181.59	1.73%
II171- Seguridad alimentaria (suministro de pollos de doble propósito en el Estado de Hidalgo)	$4,749,590.52	$4,749,590.52	$4,749,590.52	$0.00	12.14%
II205- Agua Vida (entrega de filtros purificadores de agua de uso doméstico para beneficiar a los habitantes de diversos municipios en el Estado de Hidalgo)	$2,374,855.93	$2,374,855.93	$2,374,855.93	$0.00	6.07%
II206- Ayudas comunitarias a mujeres y familias indígenas (apoyo económico para población indígena)	$949,970.62	$949,970.62	$949,970.62	$0.00	2.43%
II242- Eco-estufas del bienestar (suministro de estufas ecológicas en el Estado de Hidalgo)	$3,798,712.32	$3,798,712.32	$3,798,712.32	$0.00	9.71%
II267- Piso firme para todos (suministro de materiales para beneficiar a los habitantes de diversos municipios en el Estado de Hidalgo)	$945,864.00	$945,864.00	$945,864.00	$0.00	2.42%
IM243- Por sí las lluvias (suministro de láminas para beneficiar a los habitantes de diversos municipios en el Estado de Hidalgo)	$1,899,971.42	$1,899,971.42	$1,899,971.42	$0.00	4.85%
FG307.- Construcción de sanitarios con biodigestor para beneficiar a las localidades de Tutotepec (8) y El Nenjo (6) municipio de San San Bartolo Tutotepec	$1,514,483.51	$631,785.36	$0.00	-$882,698.15	1.61%
FG308.- Construcción de sanitarios con biodigestor para beneficiar a las localidades de San Nicolas Cebolletas (6),Laguna del Cerrito (5) y San Vidal (5) del municipio de Tulancingo de Bravo	$1,408,089.61	$795,299.59	$0.00	-$612,790.02	2.03%
FG332.-Hilos de identidad (suministro de máquinas industriales para coser -dos rectas, una overlock- en el Estado de Hidalgo)	$3,749,925.33	$3,749,925.33	$3,749,925.33	$0.00	9.58%
FG333.- Construcción de sanitarios con biodigestor para beneficiar a las localidades de San Pedro Tlachichilco (5), Santana Tzacuala (5) y Santiago Tepepa (5) del municipio de Acaxochitlán	$1,416,610.91	$0.00	$0.00	-$1,416,610.91	0.00%
FG610.- Construcción del Corredor Artesanal de la Huasteca					

Hidalguense, en la carretera Tlanchinol-Tianguispicula, en la localidad de Hueyapa, municipio de Tlanchinol	$1,462,028.26	$0.00	$0.00	-$1,462,028.26	0.00%
FG613.- Construcción del Corredor Artesanal de la Huasteca Hidalguense en la localidad de San Pedro, municipio de Huazalingo	$1,465,301.87	$0.00	$0.00	-$1,465,301.87	0.00%
FG614.- Construcción del Corredor Artesanal de la Huasteca Hidalguense en la localidad de Calnali, municipio de Calnali	$1,463,025.34	$0.00	$0.00	-$1,463,025.34	0.00%
FG615.- Construcción del Corredor Artesanal de la Huasteca Hidalguense en la localidad de Mecatlan, municipio de Yahualica	$1,463,542.48	$0.00	$0.00	-$1,463,542.48	0.00%
FG618.- Construcción del Corredor Artesanal de la Huasteca Hidalguense en la localidad de Huejutla de Reyes, municipio Huejutla de Reyes	$1,463,621.45	$0.00	$0.00	-$1,463,621.45	0.00%
FG619.- Construcción del Corredor Artesanal de la Huasteca Hidalguense en la localidad de Atlapexco, municipio de Atlapexco	$2,934,304.08	$0.00	$0.00	-$2,934,304.08	0.00%
FG621.- Remodelación de parque en comunidad indígena en la región de Valle del Mezquital, beneficiando a la localidad de Casa Blanca, municipio de San Salvador	$1,511,157.82	$146,907.88	$146,907.88	-$1,364,249.94	0.38%
FG672.- Construcción del Corredor Artesanal de la Huasteca Hidalguense en la carretera Huautla-Las Pilas s/n, en la localidad de Huautla, municipio de Huautla	$1,464,971.99	$0.00	$0.00	-$1,464,971.99	0.00%
FG673.- Construcción de la Casa de la Mujer Indígena en la región Otomí-Tepehua 1er etapa, ubicada en el predio "La Zarzamora" localidad el Desdavi, municipio de Tenango de Doria	$20,128,703.07	$0.00	$0.00	-$20,128,703.07	0.00%
II362.- Cursos de lenguas indígenas (beca para la toma de curso de aprendizajes de lenguas indígenas del Estado de Hidalgo)	$120,792.56	$119,679.26	$119,679.26	-$1,113.30	0.31%
II365.- Procuración de justicia y derechos de las personas indígenas certificados en el Estado de Hidalgo)	$478,800.00	$474,600.00	$474,600.00	-$4,200.00	1.21%
II367.- Certificación de intérpretes y traductores (proceso de evaluación y certificación de intérpretes y traductores en el Estado de Hidalgo)	$342,000.00	$342,000.00	$342,000.00	$0.00	0.87%
IM322.-Guardianas de vida (entrega de apoyos económicos a medicas, médicos tradicionales y parteras)	$6,837,600.00	$6,837,600.00	$6,837,600.00	$0.00	17.47%
II624.- Construcción del Corredor Artesanal de la Huasteca Hidalguense en la Plaza del Maíz, perteneciente al barrio de Pahuatitla, en el municipio de Jaltocan	$1,465,573.61	$0.00	$0.00	-$1,465,573.61	0.00%
II623.- Construcción del Corredor Artesanal de la Huasteca					

Hidalguense, en laUnidad Deportiva Luis Donaldo Colosio Murrieta, en la localidad de San Felipe Orizatlán, municipio de San Felipe Orizatlán	$1,464,414.13	$0.00	$0.00	-$1,464,414.13	0.00%
FG656.- Remodelación de parque en comunidad indígena en la región de la Sierra Gorda, beneficiando a la localidad de El Barrio (Barrio del Carmen), mucnicipio de Chapulhuacán	$1,510,865.41	$0.00	$0.00	-$1,510,865.41	0.00%
IM685.- Suministro de equipamiento y mobiliario de la Casa de la Mujer Indígena en la región Otomí-Tepehua, ubicada en el predio "La Zarzamora" localidad El Desdavi, municipio de Tenango de Doria	$8,244,000.00	$3,340,800.00	$3,340,800.00	-$4,903,200.00	8.54%
Total	**$84,626,615.64**	**$39,137,546.57**	**$37,447,475.09**	**-$45,489,069.07**	**100.00%**

Fuente: Programa Operativo Anual 2025.

Procedimiento 1.4.1

Resultado 8 con observación justificada

De la revisión efectuada al Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto del 01/ene./2025 al 31/dic./2025; Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento al 31/dic./2025; Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2025 al 31/dic./2025 y oficios de autorización de recursos emitidos por la Secretaría de Hacienda del Poder ejecutivo del Estado de Hidalgo y anexos correspondientes, se detectó que la Entidad Fiscalizada registró contable y presupuestalmente en el momento contable del modificado de ingresos en el Clasificador por Rubro de Ingresos 91-02-0001 Gasto de Operación por $7,997,839.40 los cuales fueron percibidos por conducto de la Secretaría de Hacienda del Poder ejecutivo del Estado de Hidalgo y corresponden a los rubros 5107030 Intereses Generados Fondo General de Participaciones por $857,569.64; 6116510 Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo por $2,550,090.00; 8105030 Incentivo del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolina y Diésel) por $3,827,668.30; 8106010 Participación por la Recaudación obtenida de Impuesto Sobre la Renta enterado a la Federación por $67,148.34; 8402030 Impuesto al Valor Agregado por $96,975.12; y 8407010 Honorarios Federales por $598,388.00, sin detallar el Rubro de Ingresos que indica el Paquete Hacendario 2025 emitido por la Secretaría de Hacienda del Poder ejecutivo del Estado de Hidalgo, concluyendo que los registros presupuestales realizados son erróneos; con fundamento en los artículos 1, 33, 34, 36 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio 2025 Apartado "D", numeral 9, sub-numeral 91 del Clasificador por Rubro de Ingreso emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Clasificador por Rubro de Ingresos del Paquete Hacendario 2025 y la Circular No. 012 de fecha 24 de abril de 2023 emitidos por la Secretaría de Finanzas Públicas.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CEDSPI/DC/409/2026, de fecha(s) 27/05/2026, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.4.1

Resultado 9 con observación

De la revisión efectuada al Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto del 01/ene./2025 al 31/dic./2025; Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento al 31/dic./2025; Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2025 al 31/dic./2025 y oficios de autorización de recursos emitidos por la Secretaría de Hacienda del Poder ejecutivo del Estado de Hidalgo con sus anexos, se detectó que la Entidad Fiscalizada registró contable y presupuestalmente como Recursos Fiscales del egreso modificado al 31 de diciembre de 2025 con la fuente de financiamiento 16 Recursos Estatales No Etiquetado por $84,626,615.64, los cuales corresponden a los rubros 5107030 Intereses Generados Fondo General de Participaciones; 6116510 Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo; 8101010 Fondo General de Participaciones; 8105030 Incentivo del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolina y Diésel); 8106010 Participación por la Recaudación obtenida de Impuesto Sobre la Renta enterado a la Federación; 8402020 Impuesto sobre la Renta; 8402030 Impuesto al Valor Agregado; 8402100 Incentivo por Impuesto Sobre la Renta Enajenación de Bienes Inmuebles y 8407010 Honorarios Federales, sin detallar el Rubro de Ingresos que indica el Paquete Hacendario 2025 emitido por la Secretaría de Hacienda del Poder ejecutivo del Estado de Hidalgo y sin apegarse al Clasificador por Fuentes de Financiamiento que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable, concluyendo que los registros presupuestales realizados son erróneos; con fundamento en los artículos 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; Apartados primero índice B y tercero del Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y la Circular No. 012 de fecha 24 de abril de 2023 emitida por la la Secretaría de Finanzas Públicas.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CEDSPI/DC/409/2026, de fecha(s) 27/05/2026, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

04/CEDSPI/2025/09/R/003, Recomendación

Procedimiento 1.5.1

Resultado 10 sin observación

Derivado del análisis efectuado a una muestra representativa de los Estados Financieros que conforman la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, entre ellos: Estado de Situación Financiera al 31/dic./2025; Estado de Actividades del 01/ene./2025 al 31/dic./2025; Notas a los Estados Financieros del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025; Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto del 01/ene./2025 al 31/dic./2025; Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento al 31/dic./2025; Balanza de Comprobación del 01/ene./2025 al 31/dic./2025 y Programa Operativo Anual 2025, se constató que las cifras reportadas por la Entidad Fiscalizada al cierre del ejercicio no presentan inconsistencias entre los documentos mencionados, por lo que se determinó que la información presentada es confiable, oportuna y consistente.

Procedimiento 1.6.1

Resultado 11 sin observación

Derivado de la revisión efectuada al Acuerdo por el que crea el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Estatal para el Desarrollo Sostenible de los Pueblos Indígenas, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 08 de abril de 2019 y Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2026 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la

Comisión Estatal para el Desarrollo Sostenible de los Pueblos Indígenas de fecha 03 de febrero de 2026, se constató que la Entidad Fiscalizada cuenta con la existencia de un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, que se encuentra instalado, integrado y con el documento establecido de las funciones correspondientes de cada uno de los integrantes, en apego a la normativa vigente.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 12 con observación

De la revisión al formato Control de Inventarios al 31 de diciembre de 2025 (37_COIN_CEDSPI_04_2025), así como de los resguardos y de la inspección física de bienes muebles, realizada a la Comisión Estatal para el Desarrollo Sostenible de los Pueblos Indígenas, asentada en el acta circunstanciada ASEH/DGFSSPyOA/01/CEDSPI/2025 de fecha 11 de marzo de 2026, respecto a una muestra de los bienes muebles que conforman el patrimonio de la Entidad Fiscalizada, se detectó que los bienes con número de inventario 5150010101-3, 5150010101-6, 5150010101-7, 5150010101-8, 5150010101-9, 5150010101-1 y 5210010052-1 no están reconocidos contablemente como un incremento al activo y al patrimonio del Entidad Fiscalizada, toda vez que en el control de inventario su valor histórico (MOI) se encuentra registrado en $0.00; con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numerales D.1.1 Alta, verificación y registro de bienes muebles en el inventario, D.1.4 Control de inventario de bienes muebles y D.2.1 Alta de un inmueble, de los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos y punto 10 del apartado B Bienes sin valor de adquisición o sobrantes del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CEDSPI/DC/409/2026, de fecha(s) 27/05/2026, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

04/CEDSPI/2025/12/R/004, Recomendación

Procedimiento 1.7.2

Resultado 13 sin observación

Mediante la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2025 al 31/dic./2025; Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2025 al 31/dic./2025; pólizas de registro y oficio número CEDSPI/DC/148-3/ 2026 de fecha 25 de febrero de 2026, donde la Entidad Fiscalizada informa conforme a las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio vigentes emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), realizó el registro contable en la cuenta 1260 Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes por $537.20 durante el ejercicio fiscal 2025, en apego a la normativa aplicable.

Procedimiento 1.7.3

Resultado 14 con observación justificada

De la revisión efectuada a la Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2025 al 31/dic./2025 y Estado de Situación Financiera del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 se detectó que la Entidad

Fiscalizada presenta un saldo inicial en la cuenta 1264 Deterioro acumulado de bienes por -$409,968.00, sin que exista una cuenta de bienes a la que corresponda dicha depreciación, concluyendo que al no existir el activo correspondiente, el saldo negativo afecta el valor real del activo total; con fundamento en los artículos 17, 19 fracción VII y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CEDSPI/DC/409/2026, de fecha(s) 27/05/2026, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.7.3

Resultado 15 con observación justificada

De la revisión al formato Control de Inventarios al 31 de diciembre de 2025 (37_COIN_CEDSPI_04_2025), así como de los resguardos y de la inspección física de bienes muebles, realizada a la Comisión Estatal para el Desarrollo Sostenible de los Pueblos Indígenas, asentada en el acta circunstanciada ASEH/DGFSSPyOA/01/CEDSPI/2025 de fecha 11 de marzo de 2026, respecto a una muestra de los bienes muebles que conforman el patrimonio de la Entidad Fiscalizada, se detectó que la Entidad Fiscalizada no presentó los bienes con números de inventario 5150010101-3, 5150010101-6, 5150010101-7, 5150010101-8, 5150010101-9, 5150010101-1 y 5210010052-1; con fundamento en los artículos 23 fracción II, 25, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral 1.1 Inventario Físico, numeral 11 Bienes no localizados del apartado B del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable y numerales D.1.3 y D.1.4 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CEDSPI/DC/409/2026, de fecha(s) 27/05/2026, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.7.3

Resultado 16 sin observación

De la revisión al formato Control de Inventarios al 31 de diciembre de 2025 (37_COIN_CEDSPI_04_2025), así como de los resguardos y de la inspección física de bienes muebles, realizada a la Comisión Estatal para el Desarrollo Sostenible de los Pueblos Indígenas, asentada en el acta circunstanciada ASEH/DGFSSPyOA/01/CEDSPI/2025 de fecha 11 de marzo de 2026, respecto a una muestra de los bienes muebles que conforman el patrimonio de la Entidad Fiscalizada; se constató que 29 (veintinueve) bienes se encuentran físicamente dentro de las instalaciones de la Entidad Fiscalizada; asimismo, se encuentran debidamente registrados, cuentan con sus respectivos resguardos y están identificados mediante etiquetas.

Procedimiento 1.8.1

Resultado 17 con observación

De la consulta realizada a la página de internet

https://cedspi.hidalgo.gob.mx/transparencia/Armonizacion, proporcionada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio CEDSPI/DC/148-4/ 2026 de fecha 25 de febrero de 2025, se detectó que la Entidad Fiscalizada en materia de transparencia correspondiente a la Ley General de Contabilidad Gubernamental no publicó información trimestral correspondiente a: Flujo de fondos que resuma todas las operaciones; Catálogo de Bienes Muebles; Actas de aprobación de la información a que se refiere el artículo 65 e Información sobre los montos pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales, así como información anual del Estado de Actividades; Estado de Situación Financiera; Estado de Variación en la Hacienda Pública; Estado de Cambios en la Situación Financiera; Estado de Flujos de Efectivo; Informe de Pasivos Contingentes; Notas a los estados financieros; Estado Analítico del Activo; Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos; Estado Analítico del Ingreso; Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, (Administrativa); Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, (Económica); Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, (Por objeto del gasto); Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, (Funcional); Endeudamiento Neto; Interés de la Deuda; Flujo de fondos que resuma todas las operaciones; Catálogo de Bienes Muebles; Catálogo de Bienes Inmuebles; Actas de aprobación de la información a que se refiere el artículo 65 e Información sobre los montos pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales, determinándose que la información que en materia de transparencia se considera pública, resulta incompleta como objeto de consulta por parte de la población en general; con fundamento en los artículos 23, 27, 46 inciso e), 51, 52, 53, 56, 58, 63, 65 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69 fracciones XXI y XXXIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo; 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CEDSPI/DC/409/2026, de fecha(s) 27/05/2026, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

04/CEDSPI/2025/17/R/005, Recomendación

Procedimiento 1.8.1

Resultado 18 con observación

De la consulta realizada a la página de internet https://cedspi.hidalgo.gob.mx/transparencia/Armonizacion, proporcionada por la Entidad Fiscalizada mediante oficio CEDSPI/DC/148-5/ 2026 de fecha 25 de febrero de 2026, se detectó que la Entidad Fiscalizada en materia de transparencia correspondiente a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, no publicó información trimestral correspondiente a Informe Analítico de la Deuda y otros Pasivos -LDF; Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos -LDF; Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF; EAEPE - LDF (CSPC), e informes anuales correspondientes a: Estado de Situación Financiera Detallado -LDF; Informe Analítico de la Deuda y otros Pasivos -LDF; Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos -LDF; Balance Presupuestario -LDF; Estado Analítico de Ingresos Detallado -LDF; Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF, EAEPE - LDF (COG), EAEPE - LDF (CA), EAEPE - LDF (CFG) y EAEPE - LDF (CSPC); Proyecciones y Resultados de Ingresos y Egresos – LDF, Proyecciones de Ingresos – LDF, Proyecciones de Egresos – LDF, Resultados de Ingresos – LDF y Resultados de Egresos – LDF; Informe sobre Estudios Actuariales -LDF y Guía de Cumplimiento -LDF, determinándose que la información que en materia de transparencia se considera pública, resulta incompleta como objeto de consulta por parte de la población en general; con fundamento en los artículos 5 fracciones II y V, 6, 19, 25, 27, 31, 58 y 59 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y

de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CEDSPI/DC/409/2026, de fecha(s) 27/05/2026, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

04/CEDSPI/2025/18/R/006, Recomendación

Recursos Fiscales; Ramo 10 Bienestar e Inclusión Social

Procedimiento 1.2.1

Resultado 19 sin observación

Del análisis realizado al Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto del 01/ene./2025 al 31/dic./2025; Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2025 al 31/dic./2025; oficios de autorización de recursos emitidos por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo, anexos correspondientes, pólizas de registro y comprobantes fiscales digitales por internet, se constató que la Entidad Fiscalizada registró los ingresos de Recursos Fiscales correspondientes al Rubro 6116510 Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo por $2,550,090.00, conforme a los momentos contables del ingreso; asimismo, se comprobó que se generaron las pólizas de registro que se encuentran soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, las cuales cumplen con los requisitos administrativos establecidos.

Procedimiento 1.2.2

Resultado 20 sin observación

De la revisión a las pólizas contables, pólizas presupuestales, órdenes de compra, órdenes de pago, solicitudes programáticas del gasto, comprobantes fiscales digitales por internet, archivos XML, verificación de comprobantes fiscales digitales por internet, transferencias bancarias, evidencias gráficas, requisiciones, constancias de recepción de bienes a entera satisfacción, formatos de entradas al almacén, vales de entrega de insumos, correspondiente a las partidas de: “Muebles de Oficina, Estantería y Equipo de Administración G. Corriente”, “Materiales y Útiles de Impresión G. Corriente”, “Identificadores e Iconos de señalización G. Corriente”, “Servicios de arrendamiento de vehículos y equipo de transporte. G. Corriente”, “Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión G. Corriente”, “Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración G. Corriente” e “Impresiones y Publicaciones Oficiales G. Corriente”; se verificó que las operaciones se encuentran registradas en la contabilidad, están respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa debidamente requisitada y cumple con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

Procedimiento 1.2.2

Resultado 21 con observación
Importe observado $853,000.00

Derivado de la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2025 al 31/dic./2025, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2025 al 31/dic./2025 y pólizas de registro, se detectó la falta de

documentación comprobatoria y justificativa, correspondiente a una muestra de la partida "Combustibles y Lubricantes vehículos y equipos terrestres G. Corriente", toda vez que carece de evidencia suficiente, como lo son bitácoras de combustible, vales de gasolina y tickets de las erogaciones realizadas, así como comprobantes fiscales digitales por internet por un importe de $853,000.00 IVA incluido, con el proveedor [redacted] erogaciones pagadas de la cuenta número [redacted] con la [redacted] con fundamento en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; 108 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. [redacted]

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CEDSPI/DC/409/2026, de fecha(s) 27/05/2026, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

04/CEDSPI/2025/21/PO/001 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.2.2

Resultado 22 con observación justificada
Importe observado $1,928.00

De la revisión a la póliza contable, póliza presupuestal, orden de compra, orden de pago, solicitud programática del gasto, comprobante fiscal digital por Internet (XML), verificación de comprobantes fiscales digitales por Internet, transferencia bancaria, evidencia gráfica, requisición, constancia de recepción de bienes a entera satisfacción, formato de entradas al almacén y vale de entrega de insumos, correspondientes a la partida de “Material para Bienes Informáticos G. Corriente”, se detectó que la falta documentación justificativa correspondiente a la póliza contable número C00011, por un importe de $1,928.00, de fecha 28 de febrero de 2025, relativa a la factura [redacted] pagada mediante transferencia bancaria con folio único [redacted] desde la cuenta retiro [redacted] de la institución bancaria [redacted] a favor del proveedor [redacted] toda vez que no presentó la evidencia del diagnóstico de la necesidad ni la evidencia que muestre el uso final de los insumos adquiridos; con fundamento en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental y 108 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CEDSPI/DC/409/2026, de fecha(s) 27/05/2026, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.2.2

Resultado 23 con observación justificada

De la revisión a la póliza contable, póliza presupuestal, orden de compra, orden de pago, solicitud programática del gasto, comprobante fiscal digital por internet, XML, verificación de comprobantes fiscales digitales por Internet, transferencia bancaria, contrato No. CEDSPI/DFYA/04/AD/2025, garantía de servicio, oficio de solicitud de uniformes, evidencia gráfica, lista de entrega de uniformes

y constancia de cumplimiento y satisfacción, correspondientes a la partida de “Vestuario, Uniformes G. Corriente”, se detectó la falta de documentación justificativa por un importe de $91,999.60, registrado en la póliza contable número C00138, de fecha 28 de junio de 2025, correspondiente a la factura [redacted]pagada mediante transferencia bancaria con folio único [redacted]desde la cuenta retiro [redacted]de la institución bancaria [redacted]a favor de la proveedora [redacted]toda vez que no presentó identificaciones, listado o gafetes que acrediten que las personas beneficiadas con las camisas, chalecos y playeras son trabajadores de la Entidad Fiscalizada; con fundamento en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental y 108 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CEDSPI/DC/409/2026, de fecha(s) 27/05/2026, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.2.2

Resultado 24 con observación
Importe observado $40,984.00

De la revisión a la póliza contable, póliza presupuestal, orden de compra, orden de pago, solicitud programática del gasto, comprobante fiscal digital por internet, archivo XML, verificación de comprobantes fiscales digitales por internet, transferencia bancaria, requisición, solicitud de herramientas menores, evidencia gráfica, constancia de cumplimiento y satisfacción, formato de entradas al almacén y demás documentación relativa a la partida de “Herramientas Menores G. Corriente”, se detectó la falta de documentación justificativa correspondiente a la póliza contable número C00055, de fecha 14 de abril de 2025, por un importe de $40,984.00, relativa a la factura [redacted]pagada mediante transferencia con folio único número [redacted]de fecha 14 de abril de 2025, realizada desde la cuenta retiro [redacted]de la institución bancaria [redacted]a favor del proveedor [redacted]toda vez que la Entidad Fiscalizada no presentó la evidencia del diagnóstico que acredite la necesidad de la compra, ya que la documentación proporcionada señala que las herramientas menores permanecen en el almacén bajo resguardo y control de la Entidad; con fundamento en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental y 108 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CEDSPI/DC/409/2026, de fecha(s) 27/05/2026, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación por $33,129.26.

04/CEDSPI/2025/24/PO/002 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.2.2

Resultado 25 con observación
Importe observado $46,800.00

De la revisión a la póliza contable, póliza presupuestal, orden de compra, orden de pago, solicitud

programática del gasto, comprobante fiscal digital por internet, archivo XML, verificación de comprobantes fiscales digitales por internet, transferencia bancaria, requisición, evidencia gráfica, constancia de cumplimiento y satisfacción, formato de entradas al almacén (refacciones) y vale de entrega de insumos, correspondiente a la partida de “Refacciones G. Corriente”, se detectó que la Entidad Fiscalizada carece de documentación justificativa correspondiente a la póliza contable número C00094, por un importe de $46,800.00, de fecha 10 de abril de 2025, relativa a la factura [redacted] pagada mediante transferencia con folio único [redacted] desde la cuenta retiro [redacted] de la institución bancaria [redacted] a favor del proveedor [redacted] toda vez que la Entidad Fiscalizada no presentó la evidencia del diagnóstico de la necesidad ni la bitácora de mantenimiento que acredite la colocación e instalación de las refacciones; con fundamento en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental y 108 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CEDSPI/DC/409/2026, de fecha(s) 27/05/2026, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

04/CEDSPI/2025/25/PO/003 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.5.2

Resultado 26 sin observación

Derivado del análisis efectuado a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2025 al 31/dic./2025, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2025 al 31/dic./2025 y pólizas de registro, se constató que al cierre del ejercicio fiscal 2025 la Entidad Fiscalizada presentó un saldo pendiente de pagar por $201,221.57 de las subcuentas contables [redacted] reflejado en las pólizas P00083, P00114 ambas de fecha 10/03/2025 y P01775 de fecha 24/12/2025 por $139,228.53, el cual fue amortizado mediante las pólizas E00110, E00111 ambas de fecha 25/03/2026 y E00113 de fecha 31/03/2026, y "2112-1-000298 Sistemas Digitales Impresionantes" reflejado en la póliza P00134 de fecha 10/04/2025 por $61,993.04, el cual se amortizó mediante la póliza E00112 de fecha 31/03/2026; así mismo, los registros contables se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, determinando que cumplió en tiempo y forma con las obligaciones de pago legalmente adquiridas, en apego a los plazos establecidos.

Procedimiento 1.6.2

Resultado 27 con observación

De la revisión a las pólizas contables, pólizas presupuestales, órdenes de compra, órdenes de pago, comprobantes fiscales digitales por internet, archivos XML, verificaciones de comprobantes fiscales digitales por internet, oficios de solicitud programática del gasto, transferencias bancarias, contrato de arrendamiento No. CEDSPI/DFyA/03/LPN/01/2025, solicitudes de arrendamiento de vehículos, constancias de cumplimiento y satisfacción del servicio, cartas garantía de servicio de arrendamiento, resguardos y cartas responsivas de vehículos, actas de entrega-recepción, evidencias gráficas, publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, bases, junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, evaluación de propuestas y fallo, correspondiente a la partida "Servicios de Arrendamiento de Vehículos y Equipo de Transporte G.

Corriente", realizada con el proveedor [redacted] a través de la Licitación Pública Nacional CEDSPI-LPN-01-2025, se detectó que no se presentaron las solicitudes de cotizaciones ni el medio de recepción de dichas cotizaciones que permitieran realizar el estudio de mercado el cual incluya el precio no aceptable, el precio conveniente y el precio máximo de referencia; por lo tanto, no se garantizaron las mejores condiciones de contratación para el Estado, además de que no se presentó la garantía de seriedad por un importe de $45,000.00; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 4 fracciones XIII, XXV, XXVI y XXVII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 30, 31, 32 y 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y el punto 3.1 fracción I de las bases de la Licitación Pública Nacional No. CEDSPI-LNP-01-2025.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CEDSPI/DC/409/2026, de fecha(s) 27/05/2026, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

04/CEDSPI/2025/27/R/007, Recomendación

Procedimiento 1.6.2

Resultado 28 con observación

De la revisión a las pólizas contables, pólizas presupuestales, orden de compra, orden de pago, comprobante fiscal digital por internet archivo XML, verificación de comprobantes fiscales digitales por internet, oficio de solicitud programática del gasto, transferencia bancaria, contrato de arrendamiento No. CEDSPI/DFyA/04/LPN/02/2025, solicitud de arrendamiento de vehículos, garantía de seriedad de las propuestas, constancia de cumplimiento y satisfacción del servicio, carta garantía de servicio de arrendamiento, resguardo y carta responsiva del vehículo, acta de entrega-recepción, evidencia gráfica, solicitudes de cotización, cotización, expediente del participante, publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, bases, junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, evaluación de propuestas y fallo, correspondiente a la partida "Servicios de Arrendamiento de Vehículos y Equipo de Transporte G. Corriente", con el proveedor [redacted] a través de la Licitación Pública Nacional CEDSPI LPN 02 2025, se detectó que no se presentaron las solicitudes de cotizaciones ni el medio de recepción de dichas cotizaciones que permitieran realizar el estudio de mercado, el cual incluyera el precio no aceptable, el precio conveniente y el precio máximo de referencia; por lo tanto, no se garantizaron las mejores condiciones de contratación para el Estado; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 4 fracciones XIII, XXV, XXVI y XXVII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 30, 31, 32 y 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CEDSPI/DC/409/2026, de fecha(s) 27/05/2026, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

04/CEDSPI/2025/28/R/008, Recomendación

Procedimiento 1.6.2

Resultado 29 con observación justificada

De la revisión a la póliza contable, póliza presupuestal, orden de compra, orden de pago, solicitud programática del gasto, comprobante fiscal digital por internet, archivo XML, verificación de comprobantes fiscales digitales por internet, transferencia bancaria, contrato de adquisición No. CEDSPI/DFYA/04/AD/2025, garantía de servicio, oficio de solicitud de uniformes, evidencia gráfica, lista de entrega de uniformes, constancia de cumplimiento y satisfacción, solicitud de cotizaciones, cotizaciones, expediente completo del participante, oficio de solicitud y dictamen de excepción, correspondiente a la partida "Vestuario, Uniformes G. Corriente"; se detectó que existen deficiencias respecto a las contrataciones realizadas con el proveedor [redacted] toda vez que no cuentan con los dictámenes del Comité de Adquisiciones que fundamenten y motiven la no celebración del proceso de adjudicación de invitación a cuando menos 3 proveedores; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 23 fracción IV, 53 párrafo segundo y 54 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CEDSPI/DC/409/2026, de fecha(s) 27/05/2026, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.6.3

Resultado 30 con observación

De la revisión a las pólizas contables, pólizas presupuestales, órdenes de compra, órdenes de pago, solicitudes programáticas del gasto, comprobantes fiscales digitales por internet, verificaciones de comprobantes fiscales digitales por internet, transferencias bancarias, requisiciones, solicitudes de herramientas menores, evidencias gráficas, constancias de cumplimiento y satisfacción, formatos de entradas al almacén y notas informativas, se detectó que la Entidad Fiscalizada no presentó los contratos conforme a los montos mínimos y máximos establecidos en la normativa, correspondientes a las partidas "Identificadores e Íconos de Señalización G. Corriente"; "Herramientas Menores G. Corriente"; y "Refacciones G. Corriente"; con fundamento en los artículos 3 del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de desindexación del salario mínimo; 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo. [redacted]

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CEDSPI/DC/409/2026, de fecha(s) 27/05/2026, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

04/CEDSPI/2025/30/R/009, Recomendación

Procedimiento 1.6.3

Resultado 31 con observación

De la revisión a la póliza contable, póliza presupuestal, orden de compra, orden de pago, solicitud programática del gasto, comprobante fiscal digital por internet, archivo XML, verificación de comprobantes fiscales digitales por internet, transferencia bancaria, contrato de adquisición No. CEDSPI/DFYA/04/AD/2025 de fecha 27 de junio de 2025, celebrado con el proveedor [redacted]

[illegible] garantía de servicio, oficio de solicitud de uniformes, evidencia gráfica, lista de entrega de uniformes, constancia de cumplimiento y satisfacción, correspondiente a la partida de "Vestuario, Uniformes G. Corriente", se detectó el incumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la normatividad aplicable; con fundamento en el artículo 60, fracciones XIII, XIV, XVIII, XIX y XXII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CEDSPI/DC/409/2026, de fecha(s) 27/05/2026, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

04/CEDSPI/2025/31/R/010, Recomendación

Procedimiento 1.6.3

Resultado 32 sin observación

De la revisión a las pólizas contables, pólizas presupuestales, órdenes de compra, órdenes de pago, comprobantes fiscales digitales por internet, archivo XML, verificaciones de comprobantes fiscales digitales por internet, oficios de solicitudes programáticas del gasto, transferencias bancarias, contratos de arrendamiento No. CEDSPI/DFyA/06/LPN/06/2025, CEDSPI/DFyA/05/LPN/03/2025, CEDSPI/DFyA/04/LPN/02/2025 y CEDSPI/DFyA/04/LPN/01/2025, solicitudes de arrendamiento de vehículos, garantías de seriedad de las propuestas, constancias de cumplimiento y satisfacción del servicio, cartas garantía de servicio de arrendamiento, resguardos, cartas responsivas de vehículos, actas de entrega-recepción y evidencias gráficas, correspondientes a la partida de "Servicios de Arrendamiento de Vehículos y Equipo de Transporte G. Corriente", se verificó que dichos instrumentos jurídicos cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable.

VIII. Fundamento jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones y recomendaciones

Artículos 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 17 fracción III, 18 fracciones XII, XIV y XV, 19, 44 párrafo segundo y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo.

IX. Consideraciones finales

Conforme a lo establecido en el artículo 40 primer y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, la Entidad Fiscalizada presentó información a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a efecto de justificar y aclarar los resultados y observaciones preliminares, mediante los oficios antes referidos, misma que consta de Links de consulta, Evaluaciones, Circulares, Políticas, Bases y Lineamientos para la Administración de los Recursos Humanos al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, Manuales, Reporte, Plan Institucional de Tecnologías de la información 2025 y 2026, Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/ Rubro/ Tipo/ Clase/ Concepto del 01/ene./2026 al 30/abr./2026, Resguardos, Pólizas, Actas, Evidencias fotográficas, Capturas de pantalla, Oficios, Dictámenes, Listas, Contratos, Convenio, Anexo No. 1 de Licitación No. CEDSPI-LPN-07-2025, Pre-facturas, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, Transferencias electrónicas, Bitácoras, Vales, Tickets, Fichas técnicas y de Control de Inventario, Tarjetas informativas y Diagnósticos Técnicos, la cual una vez analizada permitió la formulación definitiva del Informe Individual de Auditoría.

X. Resumen

Se determinaron 20 observaciones, las cuales generaron 10 Recomendaciones, 3 Pliegos de observaciones que representan probables recuperaciones por $932,929.26 (novecientos treinta y dos mil novecientos veintinueve pesos 26/100 M.N.), las cuales no necesariamente implican daños o perjuicios a la Hacienda Pública o al Patrimonio de la Entidad Fiscalizada y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

XI. Dictamen

Opinión con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Comisión Estatal para el Desarrollo Sostenible de los Pueblos Indígenas, cumplió con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se refieren principalmente a Falta u omisión de documentación comprobatoria y Falta u omisión de documentación justificativa.

Asimismo, la Comisión Estatal para el Desarrollo Sostenible de los Pueblos Indígenas, presentó errores y omisiones relacionados con Bienes registrados erróneamente o registrados extemporáneamente; Deficiencias en el control interno en el componente de actividades de control; Deficiencias en el control interno en el componente de administración de riesgos; Deficiencias en el control interno en el componente del ambiente de control; Deficiencias en el procedimiento de adquisiciones y servicios, o adjudicaciones fuera de norma; Falta de difusión y/o actualización de la información pública; Falta o inadecuada aplicación de garantías, penas y sanciones por incumplimientos; Falta u omisión de documentación justificativa; Inconsistencias en los registros contables y/o presupuestales; Incumplimiento o deficiencias a la formalización de contratos, convenios o pedidos e Inexistencia o faltante de bienes.

En términos de lo previsto en los artículos 4, fracción XXVIII y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.